

DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/cuadgeo.v57i1.5601>MULERO, A. (2018). Fronteras y territorios
Cuadernos Geográficos 57(1), 61-86

61

Fronteras y territorios: la gestión de las áreas protegidas en cuestión¹

ALFONSO MULERO MENDIGORRI²

Recibido: 02/02/2017 | Aceptado: 02/02/2018

Resumen

En las tres últimas décadas el número y la extensión de las áreas protegidas interterritoriales han aumentado extraordinariamente, dando paso a una situación insólita y muy compleja, cuyas consecuencias no han sido aún bien estimadas. Metodológicamente este trabajo aborda la evolución reciente de este tipo de áreas, los procesos que explican su crecimiento actual, y las configuraciones multiescalares con que las mismas se presentan en la actualidad. Andalucía ha sido seleccionada como ámbito de referencia por tratarse de la primera región española en términos de superficie protegida y porque permite observar muy bien el alcance del fenómeno que nos ocupa a las principales escalas de análisis. Al respecto, el estudio de diversos ejemplos significativos como la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (escala intercontinental), los nuevos pasillos de protección en la frontera portuguesa (escala internacional), el gran corredor de áreas protegidas Andalucía-Castilla La Mancha (escala interregional), y el sistema de parques naturales de la Sierra Morena occidental andaluza (escala interprovincial), ha permitido avanzar en las siguientes cuestiones de interés: la identificación de las particularidades que presentan estos nuevos complejos protectores en cada escala, los efectos de diversa índole que su existencia depara, los parcos logros alcanzados en materia de gestión colaborativa entre áreas protegidas limítrofes y, finalmente, los cambios esenciales que la política protectora debe afrontar para alcanzar mayores cotas de eficacia.

Palabras clave: área protegida transfronteriza; gestión de áreas protegidas; Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo; Red Natura; Andalucía.

Abstract

Borders and territories: the management of the protected areas in question

Over the last three decades the number and extension of interterritorial protected areas have increased dramatically, giving way to an unusual and very complex situation, whose consequences have not yet been well estimated. Methodologically, this work deals with the evolution of this type of areas, as well as the processes that explain its recent growth and the different scalar configurations that they adopt today. Andalusia has been selected as a research area both for its status as the first Spanish region in protected areas and because it reflects very well the scope of a phenomenon that is witnessing at all main scales of analysis. In this regard, the case study of some significant examples such as the Intercontinental Mediterranean Biosphere Reserve (intercontinental scale), the new protection corridors on the Portuguese border (international scale), the great corridor of Andalusia-Castile-La Mancha protected areas (interregional scale) and the natural parks system

1. El autor agradece a los evaluadores externos sus comentarios y aportaciones. Sin duda el resultado final se ha visto enriquecido gracias a ellos.

2. Departamento de Geografía y Ciencias del Territorio. Universidad de Córdoba. alfonso.mulero@uco.es

of western Sierra Morena (interprovincial scale), has allowed to identify the particularities of the new interterritorial protection complexes on each scale, the various consequences that their existence holds, the stingy achievements in the field of collaborative management between adjacent protected areas and, lastly, the essential changes that the policy of protected areas must face in order to reach higher levels of efficiency.

Keywords: Cross-border protected area; management of protected areas; Intercontinental Mediterranean Biosphere Reserve; Natura Network; Andalusia.

Résumé

Frontières et territoires: la gestion des zones protégées en question

Dans les trois dernières décennies les zones protégées interterritoriaux ont extraordinairement augmenté tant en nombre qu'en extension, en laissant place à une situation inhabituelle et très complexe, dont les conséquences n'ont pas encore été bien estimées. Méthodologiquement, ce travail traite l'évolution de ce type de zones, ainsi que des processus qui expliquent sa croissance récente et les différentes configurations scalaires qu'ils adoptent aujourd'hui. L'Andalousie a été choisie comme domaine de recherche à la fois pour son condition statut de première région espagnole en termes de surface protégée et parce qu'elle reflète très bien la portée d'un phénomène qui est manifesté avec clarté aux principales échelles d'analyse. À cet égard, l'étude des divers exemples significatifs, comme la Réserve Transfrontalière de la Biosphère en Méditerranée (échelle intercontinentale), les nouveaux couloirs de protection à la frontière portugaise (échelle internationale), le grand couloir de zones protégées Andalousie-Castille La Manche (échelle interrégionale), et le réseau de parcs naturels de la Sierra Morena occidentale andalouse (échelle interprovinciale), a permis d'identifier les particularités que présentent ces nouveaux complexes protecteurs dans chacune des échelles, les conséquences de diverses natures que leur existence réserve, les progrès laconiques atteints en matière de gestion collaborative entre zones protégées frontalières et, enfin, les changements essentiels auxquels la politique de protection doit faire face pour atteindre des niveaux plus élevés d'efficacité.

Mots-clés: zone protégée transfrontalière; gestion des zones protégées; Réserve Transfrontalière de la Biosphère en Méditerranée; Réseau Natura; Andalousie.

1. Introducción

La extraordinaria expansión reciente del territorio protegido a escala global y, muy particularmente, europea, ha tenido dos causas fundamentales. La primera se encuentra relacionada con el énfasis puesto en la salvaguarda del patrimonio natural y con la asunción de nuevas funciones por parte de las áreas protegidas, más allá de la conservación de la naturaleza y el fomento recreativo. Es sabido al respecto que esta multifuncionalidad ha llevado a considerarlas también ámbitos idóneos para la promoción de la educación ambiental, la protección patrimonial y, destacadamente, el desarrollo sostenible de extensas áreas rurales. Lo anterior ha dado paso a una desmedida proliferación de nuevas y heterogéneas figuras protectoras, con especial éxito de la de Parque Natural entre los países europeos, donde ha sido empleada con profusión y sobre extensiones considerables³, convirtiéndose en la verdadera protagonista de la expansión protectora

3. Paradójicamente la figura de Parque Natural no se encuentra entre las establecidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (en adelante UICN) que habitualmente la homologa a la de Paisaje Protegido.

(Mose y Weixlbaumer, 2007). No hay que olvidar que los nuevos y extensos parques son entendidos como «paisajes vivos» y modelos de conciliación de la conservación con el uso de los recursos –a semejanza de las Reservas de la Biosfera promovidas por la UNESCO–, tal y como quedó expuesto claramente en la *Snowdonia Declaration on Sustainable Development in the protected Landscapes of Europe* (2002) (Hammer, 2007).

La segunda razón aludida obedece a los cambios acaecidos en las propias estrategias científico-técnicas en materia de conservación, que apuestan por centrar sus esfuerzos en la escala más amplia de los grandes ecosistemas (Danby y Slocombe, 2002), antes que en el marco de las áreas protegidas típicas, encorsetadas frecuentemente por límites político-administrativos artificiales y bastante ineficaces. Tal tendencia ha contribuido a impulsar la declaración de redes protectoras cada vez más extensas, precisamente como estrategia para superar los estrechos límites convencionales y conciliar la intervención institucional con la realidad de los sistemas ecológicos en el territorio (Wyborn y Bixler, 2013).

No obstante, junto a estos dos grandes factores, han concurrido otros muchos también importantes. La intensificación de las iniciativas internacionales (creación de vastas Reservas de la Biosfera, ampliación continuada de la Red Natura 2000, etc.), la incorporación masiva de predios de propiedad privada en los espacios protegidos declarados recientemente, el mayor reconocimiento social de los beneficios de las políticas protectoras, la superación del recelo tradicional –cuando no oposición frontal– de propietarios de tierras y comunidades locales, o la necesidad de frenar el avance de la urbanización en zonas sensibles a través de la protección del suelo, son sólo algunos de los más conocidos (Mulero, 2002; Delgado, 2008).

En definitiva, el desafío actual de las áreas protegidas se encuentra, a nuestro juicio, en saber gestionar la complejidad territorial derivada de su reciente proliferación. No se olvide que las diferencias sustanciales que –en sus objetivos, figuras e instrumentos de planificación y gestión– manifiestan los diferentes sistemas protectores en los respectivos países ha llevado a concluir que los retos para una futura política común de áreas protegidas en Europa son aún enormes (Mose y Weixlbaumer, 2007).

A nuestro juicio, uno de los desencadenantes principales de la referida complejidad se encuentra en la profusión de declaraciones de áreas protegidas de carácter limítrofe. Tal proceder ha originado, de facto, vastos corredores de protección que transitan a través de las diferentes circunscripciones político-administrativas, dando paso a una situación insólita cuyos efectos territoriales, socioeconómicos y ambientales no han sido aun suficientemente estimados. Desde esta perspectiva, nuestro trabajo aborda este fenómeno partiendo de una idea central: la influencia que fronteras y otras delimitaciones territoriales están teniendo en el diseño (a priori) y en el funcionamiento (a posteriori) de los actuales ámbitos protegidos. No podemos olvidar que el paradigma imperante en la materia aboga por una concepción holística del patrimonio natural y de su gestión (Parra, 2008; Comisión Europea, 2011 y 2013), lo que debiera conducir a la superación de los corsés tradicionales impuestos por todo tipo de demarcaciones administrativas, pero ¿se comparece este planteamiento con lo que está ocurriendo en la práctica? Sólo desde el análisis de las nuevas situaciones podrá despejarse tal interrogante y determinarse si el esfuerzo protector de las últimas décadas está dando los frutos esperados.

2. Metodología

El estudio que hemos efectuado en torno a las denominadas áreas protegidas interterritoriales, atendiendo a sus antecedentes, tipología y evolución reciente -aspectos a los que por razones editoriales sólo podemos referirnos ahora someramente- nos ha permitido comprobar cómo, hasta los pasados años noventa, la atención científica en torno al tema estuvo centrada casi exclusivamente en la escala internacional, bajo fórmulas como los parques para la paz o las áreas transfronterizas de conservación (Manage et al., 2003), soslayándose en general el resto de situaciones. Sin embargo, en las dos últimas décadas se ha producido una clara inflexión en el interés por las áreas protegidas interterritoriales (muy especialmente en las escalas subestatales) a consecuencia de su proliferación y del reconocimiento de sus potencialidades.

La constatación de lo anterior nos ha llevado a analizar y evaluar críticamente los procesos de conformación y gestión de este tipo de áreas, tomando Andalucía como referencia; el carácter pionero de la red andaluza de áreas protegidas, su extraordinaria aportación en términos absolutos al sistema protector español y, especialmente, la confluencia en esta comunidad autónoma de ejemplos representativos del fenómeno a las principales escalas del análisis territorial, son las razones justificativas de su elección como ámbito de estudio.

Los trabajos de detalle se han centrado en cuatro casos cuya complementariedad escalar permite comprender el alcance y la complejidad de la cuestión: la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (escala intercontinental), los nuevos pasillos de protección en la frontera portuguesa (escala internacional europea), el gran corredor de áreas protegidas Andalucía-Castilla La Mancha (escala interregional), y el sistema de parques naturales de la Sierra Morena occidental andaluza (escala interprovincial). La caracterización y diagnóstico de los diferentes casos ha requerido una revisión exhaustiva de la normativa, los instrumentos de gestión y las fuentes documentales disponibles, complementada con una evaluación sobre el terreno que ha permitido verificar las diferentes formas en que el fenómeno se manifiesta en la actualidad.

3. Resultados

3.1. De las tradicionales Áreas Protegidas Transfronterizas a los actuales complejos protectores interterritoriales

El principal antecedente del fenómeno territorial que nos ocupa se encuentra en las denominadas Áreas Protegidas Transfronterizas (ATP), cuyo origen se remonta a los albores de la pasada centuria. Fue entonces cuando la declaración de los Parques Nacionales limítrofes de Waterton (Canadá, 1895) y Glacier (Estados Unidos, 1910) dio paso a la constitución del primer parque internacional transfronterizo; una distinción que se reforzó en 1932 con su designación como *parque internacional para la paz* (Zbicz y Green, 1997). En Europa algunas experiencias similares siguieron pronto a las norteamericanas y, progresivamente, su presencia se extendió por el resto del mundo. Pero ha sido en las últimas décadas cuando estas áreas han concitado una atención creciente, básicamente por sus posibilidades para trabajar en materias como la conservación de la biodiversidad entre ecosistemas divididos por fronteras territoriales, la gestión colaborativa, o el fortalecimiento de lazos culturales y socioeconómicos entre comunidades políticamente separadas; sin olvidar, en la vertiente geopolítica, su contribución potencial a la paz internacional, una de sus señas de identidad originales.

Sin embargo, lo anterior no ha de enmascarar que este asunto trasciende la escala internacional, como acertadamente ha señalado la propia UICN, cuya definición de *área protegida transfronteriza*⁴ alude también a escalas provinciales, regionales y de otra índole. En definitiva se busca sintonizar con la complejidad que las actuales situaciones interterritoriales plantean, y que una variopinta nomenclatura internacional intenta acotar: *transboundary protected areas, transboundary conservation areas, parks for peace or peace parks, transboundary migratory corridors, etc.*

En consecuencia con lo dicho, la escasez de estudios centrados en las áreas protegidas transfronterizas a escala subnacional ha llevado a numerosos especialistas a demandar atención prioritaria para las mismas (Slocombe y Danby, 2006; Parra, 2008; Wyborn y Bixler, 2013), desde el reconocimiento de su actual importancia. No se olvide que hasta finales de los pasados años noventa los casos reconocidos, con carácter más o menos oficial, se limitaban a grandes parques emplazados entre países vecinos que habían establecido algún tipo de medida de cooperación. Así, si atendemos a la situación española, en la catalogación general realizada entonces por Zbicz y Green (1997) sólo figuraron dos casos: el Parque Nacional de Peneda-Gerés (Portugal) con el Parque Natural de la Baixa Limia y Serra do Xurés (España), y el Parque Nacional de Los Pirineos (Francia) con el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (España). Algo más tarde Brunner (1999) reconoció también el formado por la Reserva Natural de la Ría de Formosa (Portugal) y el cercano Paraje Natural de las Marismas de Isla Cristina (España).

En la actualidad, frente al ralo panorama anterior, el mapa español de espacios protegidos muestra –como el europeo– un denso entramado de corredores que atraviesan todo tipo de circunscripciones administrativas y que están sujetos a regulaciones y fines muy diferentes; una constatación que nos ha llevado a prestar atención al fenómeno en toda su diversidad de situaciones. Por las razones expuestas en el apartado anterior, Andalucía ha sido seleccionada como marco territorial para el análisis de detalle.

3.2. Andalucía como exponente de las nuevas dinámicas protectoras

Desde mediados de la pasada década de los ochenta los logros alcanzados en Andalucía en materia de protección de áreas naturales han sido numerosos y de gran calado. Junto con su destacada riqueza biogeográfica, sucesivos impulsos políticos explican que esta región haya pasado del 0,4% al 30,5% de superficie protegida en apenas veinticinco años. La implantación en España de un nuevo modelo de organización político-administrativa con amplias atribuciones para las comunidades autónomas ha estado sin duda alguna en la base de una rápida y eficaz expansión protectora. Así, en el momento en que la Junta de Andalucía obtuvo las primeras competencias específicas en la materia⁵ se creó una Agencia de Medio Ambiente (AMA), como organismo autónomo encargado de desarrollarlas, y se impulsó la primera gran ampliación del territorio protegido (1984-88), en virtud de la cual las aproximadamente 40.000 ha protegidas con que contaba la región se convirtieron en 400.000, al tiempo que el número de espacios protegidos pasó de 3 a 22. A continuación, en 1989, fue promulgada la primera ley autonómica reguladora de las áreas

4. «An area of land and/or sea that straddles one or more borders between states, sub-national units such as provinces and regions, autonomous areas and/or areas beyond the limit of national sovereignty or jurisdiction, whose constituent parts are especially dedicated to the protection and maintenance of biological diversity, and of natural and associated cultural resources, and managed cooperatively through legal or other effective means» (Sandwich et al, 2001:3).

5. Real Decreto 1096/1984, de 4 de Abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

protegidas⁶, que vino a apuntalar el nuevo sistema protector andaluz, cuya ambición y carácter pionero la convirtieron en modelo a seguir por otras comunidades en los años siguientes; no se olvide que, en virtud de la misma, el catálogo de piezas protegidas se elevó a 92, con 1.3 millones de hectáreas, en una intervención calificada de extraordinaria a tenor de la escasa tradición protectora de la región (Mulero, 1994 y 2001a). Los cuadros 1 y 2 permiten comprobar el proceso de crecimiento descrito y su continuidad hasta 2016, dando como resultado un 19% del territorio regional sujeto a protección, o un 30,5% (2.7 millones ha) si se computan las figuras de protección internacionales, a las que ya se considera integradas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (en adelante RENPA).

Cuadro 1. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA, 2016)

Figura de Protección	Número	Extensión (ha)	%
Parque Nacional	2	140.135	8,2
Parque Natural	24	1.422.029	83,6
Reserva Natural	28	21.727	1,28
Monumento Natural	49	1.368	0,08
Paisaje Protegido	2	19.664	1,16
Paraje Natural	32	90.622	5,32
Parque Periurbano	21	5.995	0,35
Reserva Natural Concertada	5	804	0,05
Total	163	1.701.649	100
Total incluyendo figuras internacionales (1)	292	2.740.000	-

(1) Sobre la totalidad o una parte de la mayoría de los espacios integrantes de la RENPA puede recaer más de una categoría de protección; de ahí la aparente disparidad de algunas cifras.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía)

Cuadro 2. Espacios protegidos por instrumentos internacionales en Andalucía (2016)

Figura de protección	Número	Extensión (ha)
Lugar de Interés Comunitario (Red Natura)	189	2.595.424,79 (1)
Humedal de Importancia Internacional (Convención Ramsar)	25	143.138,89
Reserva de la Biosfera (UNESCO)	9	1.680.873,72
Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	4	84.132
Geoparques (UNESCO)	3	259.044,49
sitios Patrimonio de la Humanidad	1	54.251
Total (2)	231	-

(1) Esta cifra corresponde a la superficie terrestre. Además existen 0,07 millones de hectáreas marinas
(2) La superposición frecuente de figuras sobre un mismo espacio impide ofrecer la extensión total.

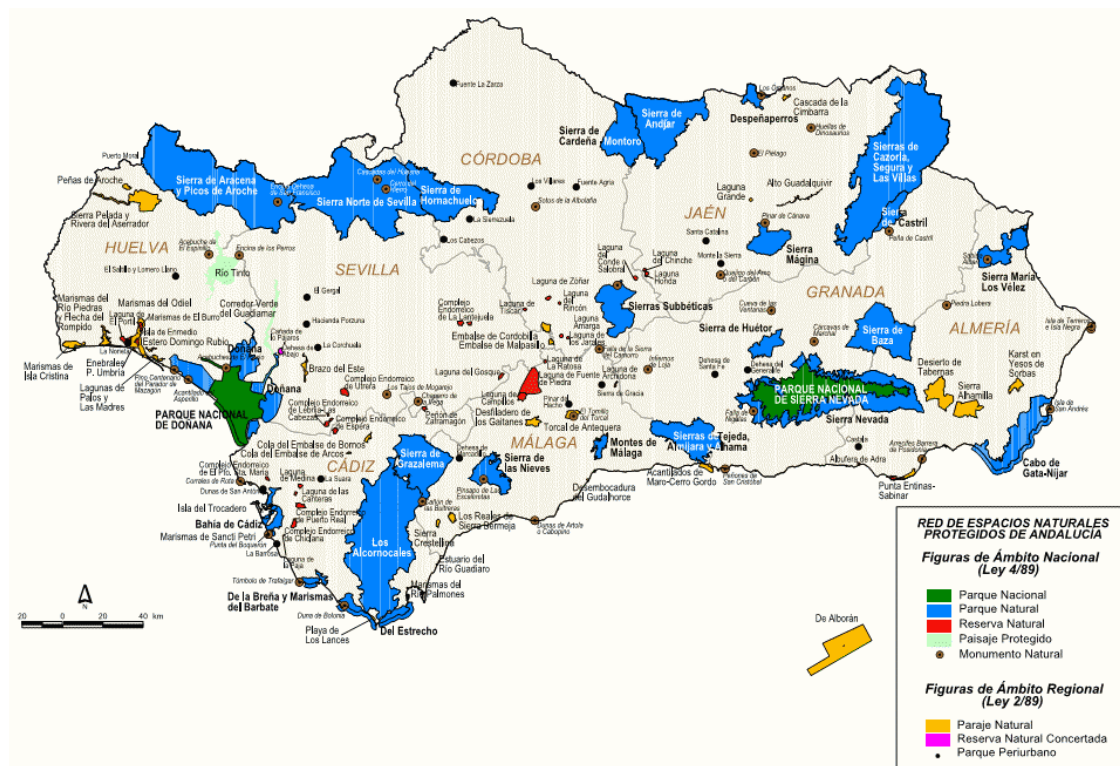
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía)

6. Ley 2/1989, de 18 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (denominada comúnmente *Ley del Inventario*)

El mapa 1 es suficientemente expresivo de la gran expansión protectora impulsada a mediados de los años ochenta, cuya correcta interpretación necesita de las siguientes claves explicativas:

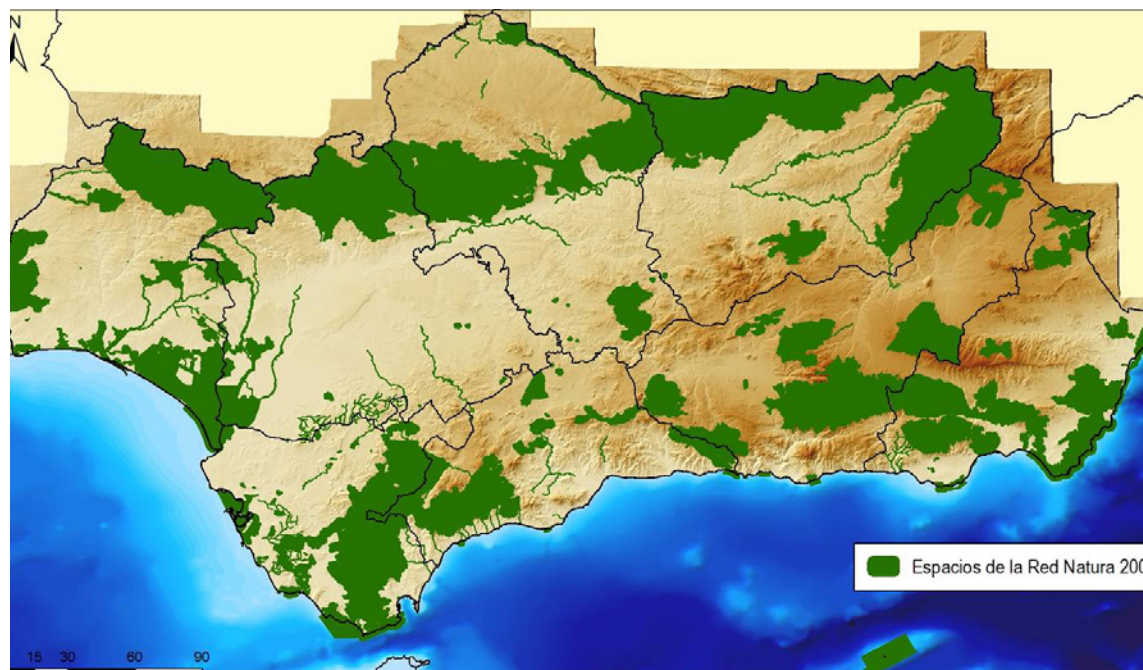
- El crecimiento de la red convencional se ha sustentado en la figura de Parque Natural (24 piezas que suponen casi el 84% del conjunto), concebida en esta región como una herramienta de intervención territorial en sentido amplio, al encomendársele nuevas funciones relacionadas con el uso público y el desarrollo sostenible. Se trató de una doble estrategia, protectora y dinamizadora, que primó la declaración de parques situados en áreas de montaña con apreciables valores ecológicos y, a la vez, afectadas por una fuerte crisis económica y demográfica.
- Una coyuntura política muy favorable en la década de los ochenta, que hizo posible la aprobación parlamentaria de la referida ley de 1989, y el prolijo catálogo de áreas clasificadas que la acompañó.
- Contrariamente al criterio tradicional, los nuevos Parques Naturales se crearon mayoritariamente sobre terrenos de propiedad privada, y de ahí la inusual extensión de muchos de ellos, llegando a sobrepasar en algún caso las 200.000 hectáreas. Se trató de una decisión arriesgada que desencadenó importantes conflictos con propietarios y usuarios tradicionales de las tierras, por razón de las limitaciones de uso impuestas por la protección.
- La figura de Parque Natural andaluz fue dotada de un complejo sistema de planificación apoyado en cuatro instrumentos esenciales y complementarios, diseñados para alcanzar los ambiciosos objetivos que le habían sido encomendados: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) y Plan de Uso Público (PUP).

Mapa 1. Espacios Naturales Protegidos en Andalucía (figuras nacionales y autonómicas)



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía)

Mapa 2. Espacios de la Red Natura en Andalucía



Fuente: Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía)

Con posterioridad, la implantación de la Red Natura⁷, con casi 2,6 millones de hectáreas, ha propiciado la segunda gran expansión del sistema protector regional. Es preciso recordar aquí que el planteamiento de fondo de la iniciativa europea es ambicioso, novedoso y sumamente interesante por varias razones, entre las cuales nos interesa destacar el criterio de *coherencia ecológica*, que llevó a desechar la fórmula de una red europea compuesta por la mera yuxtaposición de las redes estatales de espacios naturales protegidos, optándose por un procedimiento homogéneo de selección de Lugares de Interés Comunitario (LIC) desde una perspectiva continental. Igualmente, se ha insistido mucho en la noción de *red* y en la mejora de la conectividad interterritorial, convirtiéndose tal aspiración en uno de los criterios básicos a la hora de confeccionar el catálogo de LIC (Mulero, 2015, Europarc, 2014). La observación comparada de los mapas 1 y 2 demuestra la importancia del proceso en esta región y, sobre todo, la apuesta por la conectividad territorial entre piezas previamente protegidas: de entrada, la Red Natura ha englobado a la casi totalidad de los espacios protegidos preexistentes, y posteriormente ha incorporado otros muchos primando la creación de grandes corredores de unión entre los primeros. Los resultados son extraordinarios en el interior de Sierra Morena y de las Cordilleras Béticas, como patente es también el fortalecimiento de las conexiones entre el litoral y las áreas interiores.

No han de olvidarse en esta apretada síntesis un conjunto de iniciativas protectoras de corte foráneo que, junto con la Red Natura 2000, conforman la intervención internacional sobre territorio andaluz (*Lugares Patrimonio de la Humanidad, Humedales Ramsar, Reservas de la Biosfera, Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo y Geoparques*); sin embargo, a efectos territoriales conviene apuntar que tales designaciones han recaído, casi en su totalidad, en ámbitos ya protegidos por alguna figura estatal o regional (cuadro 2).

7. Directiva 92/43/CE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres

En definitiva, se constata que el actual mapa andaluz de áreas protegidas manifiesta una complejidad considerable y una presencia de heterogéneos corredores de protección que, a nuestro juicio, suponen un nuevo desafío para la gestión de las mismas. Al reto reciente que ha supuesto la confluencia de figuras diferentes sobre un mismo espacio (*coordinación vertical*) se une ahora la necesidad de *coordinación horizontal*, es decir, la que debe producirse entre ámbitos protegidos limítrofes, cuyo número y extensión han crecido extraordinariamente en los últimos años. En Andalucía –como en otras muchas regiones europeas– se han configurado extensos conglomerados de áreas protegidas que se superponen a fronteras y otros límites territoriales, «dibujando» sobre el mapa lo que Zbicz (1999) dio en denominar *complejos de áreas protegidas* (en adelante CAP); una ilustrativa expresión que utilizaremos en el análisis de los cuatro casos que exponemos a continuación, seleccionados en razón de su singularidad y de la diferente escala en que se manifiestan.

3.3. *Complejos intercontinentales de áreas protegidas: el ejemplo de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo*

Se ha cumplido ya una década desde la declaración de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo⁸ (en adelante RBIM), una de las áreas protegidas transfronterizas más diversas e interesantes de cuantas figuran en el catálogo mundial. De una parte, sus magnitudes son realmente formidables: casi un millón de hectáreas distribuidas entre más de cien municipios de Andalucía (España) y el norte de Marruecos, y una población total que supera el medio millón de habitantes⁹; de otra, se trata de un territorio de encrucijada entre continentes, mares y dominios climáticos diferentes, una cualidad que le otorga su excepcional riqueza biogeográfica y cultural en el contexto mediterráneo (Molina y Villa, 2008) (Mapa 3).

El aspecto específico que ahora nos interesa especialmente es el prolijo elenco de áreas protegidas que engloba la RBIM (Cuadro 3 y Mapas 4-5), convirtiéndose en un magnífico exponente de las iniciativas intercontinentales de protección impulsadas en los últimos años. Sólo en su sector andaluz incluye otras 2 Reservas de Biosfera, 4 Parques Naturales, 4 Parajes Naturales, 3 Monumentos Naturales, 1 Parque Periurbano y 22 Lugares de Interés Comunitario (LIC) -11 de los cuales son Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS)-, a lo que hay que sumar, ya en territorio marroquí, 1 Parque Nacional, 5 Sitios de Interés Biológico y 1 Parque Natural en proceso de declaración.

De entrada, a tenor de tales cifras, es preciso responder a dos cuestiones básicas: ¿qué razones justifican la declaración de una Reserva de la Biosfera de estas características?, y ¿qué mecanismos se han establecido para su manejo? En relación con la primera cuestión, es sabido que, con carácter general¹⁰, esta figura fue establecida con una clara orientación práctica y ejemplificado-

8. El 25 de octubre de 2006 el Buró del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO aprobó por unanimidad la inclusión en su Lista Mundial de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)-Marruecos.

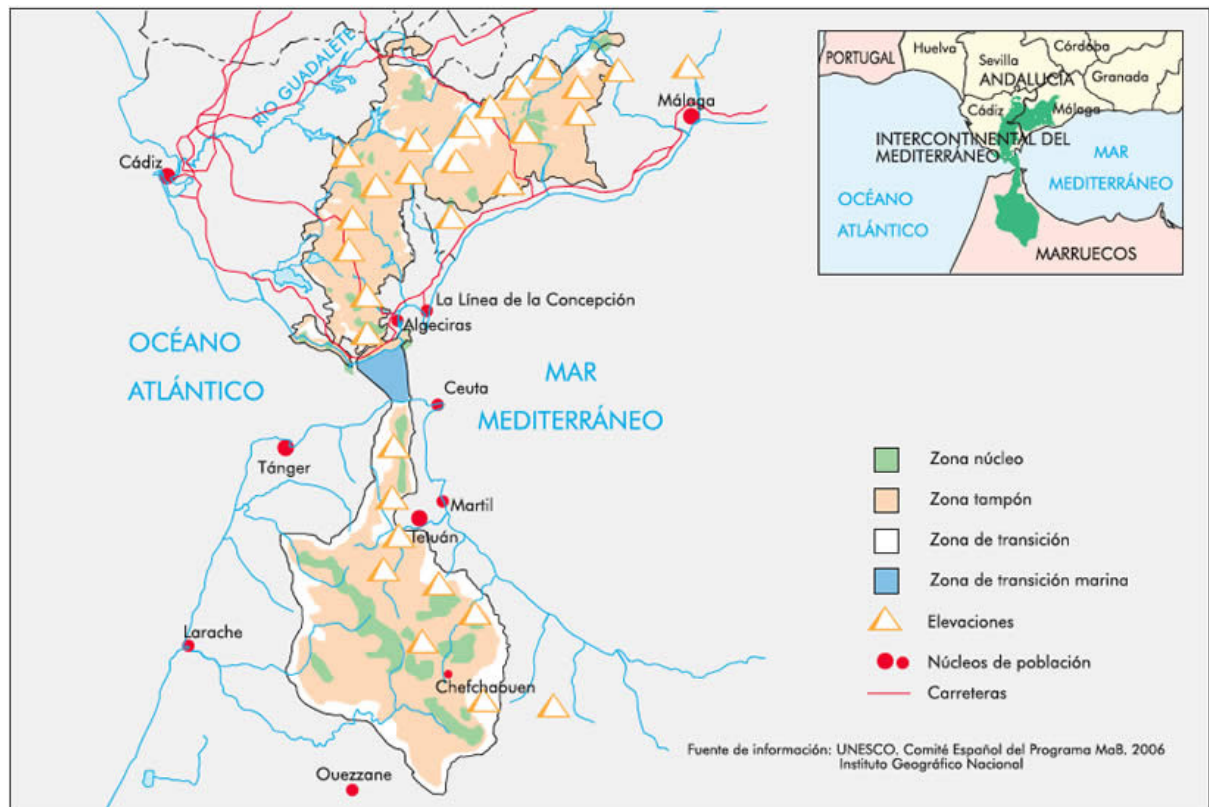
9. El ámbito de la RBIM acoge 109 municipios, 61 andaluces (22 de la provincia de Cádiz y 39 de Málaga) y 48 del Norte de Marruecos (23 de la provincia de Tetuán, 17 de Chefchaouen, 7 de Larache y 1 de Tánger). La superficie total es de 907.185,02 has, de las cuales 423.535 corresponden a Andalucía y el resto a Marruecos.

10. En su definición textual, las Reservas de la Biosfera son «zonas de ecosistemas terrestres o costero-marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO». Son propuestas por los gobiernos nacionales y designadas finalmente por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa; deben satisfacer algunos criterios y cumplir un mínimo de condiciones para su admisión en la red. No obstante, cada reserva está sujeta a la soberanía exclusiva del Estado en el que se sitúa y, por lo tanto, sometida únicamente a la legislación nacional, de manera que la participación en la Red Mundial de Reservas es a petición y por voluntad de los propios Estados.

ra, encomendándosele tres funciones bien definidas: conservación, desarrollo y apoyo logístico (Mulero, 2004). No obstante, el caso singular que nos ocupa -así como el de otras declaraciones recientes de carácter transfronterizo- obedece a la nueva orientación dada al programa en 1995, a través de la denominada Estrategia de Sevilla (UNESCO, 1996), donde se aprobaron algunas directrices orientadas al fomento de las Reservas de Biosfera transfronterizas, o a la vinculación de las Reservas de Biosfera entre sí y con otras zonas protegidas, por medio de corredores verdes o por otros medios que incrementen la conservación de la diversidad biológica; de igual modo se abogó por la utilización de la Red Mundial para programas de investigación cooperativa regional e interregional, y por el intercambio de experiencia e información entre las mismas, con miras a fortalecer la participación de voluntarios y de las comunidades locales en su funcionamiento.

En lo que respecta a la segunda cuestión planteada, las formidables magnitudes de la RBIM aconsejaron la creación de un modelo específico de coordinación y gestión apoyado en un organigrama *ad hoc* (Molina y Villa, 2008), así como de un *Plan de Acción* para facilitar la consecución de sus fines (Consejería de Medio Ambiente, 2006).

Mapa 3. Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo



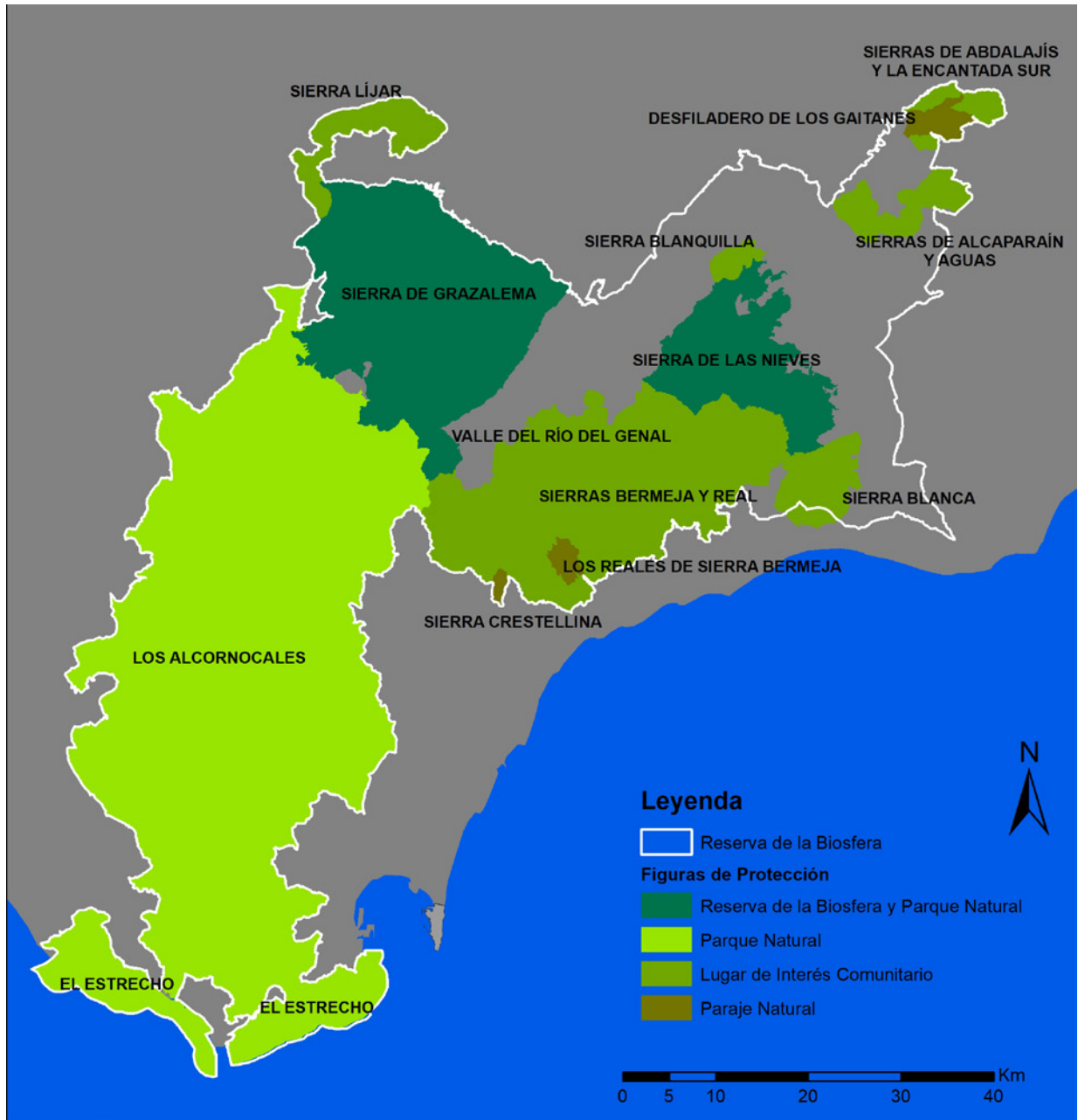
Fuente: UNESCO

Cuadro 3. Espacios protegidos de Andalucía (España) y Marruecos comprendidos en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo

Nombre	Parque Nacional	Parque Natural	Parque Periurbano	Paraje Natural	Monumento Natural	SIBE	Reserva de Biosfera	ZEPA	LIC
Sierra de las Nieves		X					X	X	X
Sierra de Grazalema		X					X	X	X
Los Alcornocales		X						X	X
El Estrecho		X						X	X
Los Reales de Sierra Bermeja				X				X	X
Desfiladero de los Gaitanes				X				X	X
Playa de los Lances				X				X	X
Sierra Crestellina				X				X	X
Dunas de Bolonia					X			X	X
Pinsapo de las Escaleras					X			X	X
Cañón de las Buitreras					X			X	X
Sierra Bermeja y Real									X
Dehesa del Mercadillo			X						
Sierra de Líjar									X
Sierras de Abdalajis y la Encantada Sur									X
Valle del Río Genal									X
Río Guadalquivir									X
Río Guadiaro									X
Río Real									X
Sierra Blanquilla									X
Sierras de Alcaparín y Aguas									X
Río Verde									X
Río Fuengirola									X
Jbel Moussa						X			
Jbel Lahbib						X			
Ben Kerrich						X			
Bouhachem		En trámite							
Brikcha						X			
Souk Lhad						X			
Talassmtame	X								

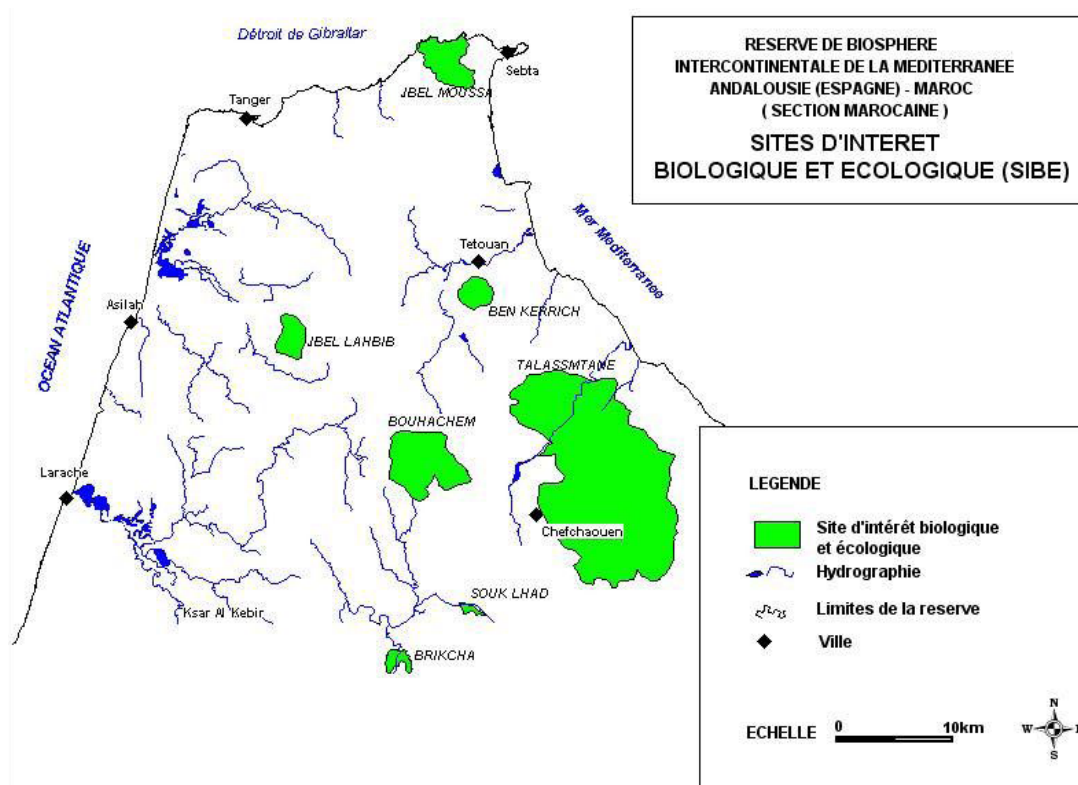
Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2011). Elaboración propia

Mapa 4. Principales áreas protegidas andaluzas incluidas en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo



Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2011). Elaboración propia

Mapa 5. Áreas protegidas marroquíes incluidas en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo



Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2011)

En un balance necesariamente sintético, una vez transcurrida una década de la declaración de este singular modelo de área protegida intercontinental, puede afirmarse que sus logros más destacados se circunscriben a dos ámbitos concretos:

1º Se ha logrado culminar un extraordinario número de intervenciones -los documentos oficiales llegan a afirmar que más de un millar en el primer quinquenio (Consejería de Medio Ambiente, 2013)- relacionadas con los objetivos y líneas de actuación contempladas en el Plan de Acción de la RBIM; si bien es cierto que la mayor parte de las mismas ha sido posible por el respaldo coyuntural de fondos europeos de acción exterior (POCTEFEX, MEDA, INTERREG). Tales actuaciones se han aplicado esencialmente en las áreas protegidas enclavadas en el interior de la RBIM, aunque con un claro contraste entre ambas orillas: mientras en el sector andaluz (donde tales áreas suponen más del 70% de la reserva) destacan las acciones relativas a la biodiversidad y la gestión de recursos naturales, en el territorio marroquí, con un porcentaje de protección menor, han predominado las acciones para el desarrollo rural sostenible

2º La notable implicación de instituciones oficiales (a nivel regional, nacional y transfronterizo) y de entidades locales y sin ánimo de lucro, con un papel destacado de los Grupos de Desarrollo Rural, en Andalucía, o de las organizaciones no gubernamentales en Marruecos¹¹.

Por lo tanto parece claro que la reserva intercontinental ha actuado esencialmente como un mecanismo de dinamización y de atracción de fondos e inversiones públicas hacia estos territorios,

11. Por ejemplo, la Asociación Talassemthane para el Medio Ambiente y Desarrollo (ATED) y la Asociación de Desarrollo Local de Chefchaouen (ADL-Chefchaouen).

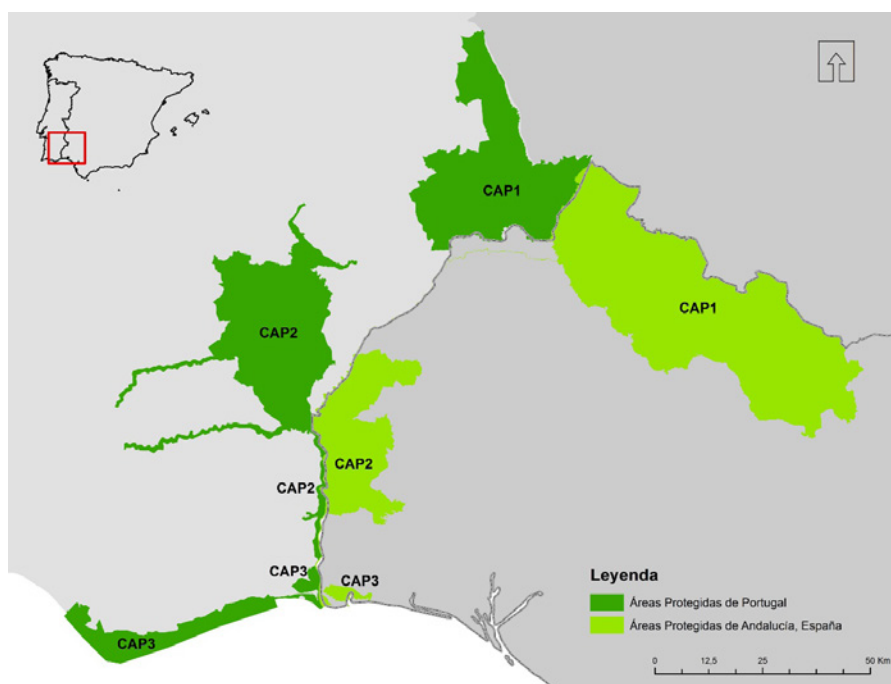
pero, en términos de su funcionamiento como *área protegida compleja* -que debiera alcanzar una gestión apoyada en criterios sólidos y coordinados- el balance ha sido claramente deficitario. De hecho, en la única Memoria de Actividades publicada hasta la fecha se reconoce que sólo el 1% de las actuaciones ha estado dirigido a acciones de fortalecimiento de la propia reserva, y se insiste en la necesidad de mejorar la coordinación a todas las escalas -con especial atención a los aspectos relacionados con la gestión- así como la transmisión del significado de la reserva al conjunto de su población.

Por añadidura, la anterior valoración negativa se refuerza al considerar que todavía no han sido aprobados ni el *Plan Director de la RBIM*, ni tampoco el *Plan de Gestión* previsto para la coordinación del conjunto de las áreas protegidas enclavadas en su seno; dos instrumentos esenciales sin los cuales esta ambiciosa iniciativa pierde mucho de su sentido original, a saber: convertirse en una herramienta para la coordinación y armonización de los variados ámbitos protegidos que abarca y, más importante aún, en un modelo a seguir por otras iniciativas intercontinentales a escala planetaria.

3.4. Complejos internacionales de áreas protegidas: la gestación de nuevos corredores en la franja transfronteriza luso-andaluza

Como se ha señalado en páginas anteriores, las primeras catalogaciones de áreas protegidas transfronterizas a escala mundial, efectuadas a finales de los pasados años noventa, sólo reconocían dos casos en la frontera hispano-lusa; sin embargo, desde entonces la intensa -aunque dispareja- política protectora de ambos países (Pereira, 2000; Queirós, 2012; Mulero, 2017) ha dado paso a la configuración de múltiples Complejos de Áreas Protegidas (CAP). Ciñéndonos sólo al sector luso-andaluz, se detectan tres casos representativos cuya localización y datos básicos aparecen recogidos en el Mapa 6 y el Cuadro 4; su caracterización sintética es la que sigue:

Mapa 6. Complejos de áreas protegidas en el sector fronterizo luso-andaluz



Fuente: Agencia Europea del Medio Ambiente. Elaboración propia. Para una visión detallada de las diferentes figuras protectoras convergentes véase <http://www.eea.europa.eu>

Cuadro 4. Complejos de Áreas Protegidas Interfronterizas (Portugal-Andalucía, España)

Complejo de áreas protegidas (CAP)	Relación de áreas protegidas en Portugal	Figura de protección	Extensión (ha)	Relación de áreas protegidas en Andalucía	Figura de protección	Extensión (ha)
1	1.1. Barrancos de Moura	a) SIC b) ZPE	a) 43.309 b) 84.915	1.1. Sierra de Aracena y Picos de Aroche	a) Parque Natural b) Reserva de la Biosfera (1) c) ZEPA d) ZEC	186.827
2	2.1. Vale do Guadiana	a) Parque Natural b) ZPE	a) 69.669,30 b) 76.546,58	2.1. Andévalo occidental	ZEC	52.980,92
	2.2. Guadiana	SIC	38.463,34			
3	3.1. Sapal de Castro Marim	Reserva Natural	2.308	3.1. Marismas de Isla Cristina	a) Paraje Natural b) LIC c) ZEPA	2.498,02
	3.2. Ría Formosa	Parque Natural	17.900, 92	3.2. Isla de San Bruno	ZEC	372,52
	3.3. Sapais de Castro Marim	ZPE	2.146,57	3.3. Río Guadiana y Ribera de Chanza	ZEC	1.483
	3.4. Ría Formosa/ Castro Marim	SIC	17.520			
	3.5. Ría Formosa	ZPE	23.269,66			
SIC: Sitios de Importancia Comunitaria (Directiva de Hábitats. Portugal) ZPE: Zonas de Protección Especial (Directiva de Aves. Portugal) LIC: Lugar de Importancia Comunitaria (Directiva de Hábitats. España) ZEC (Zonas Especiales de Conservación (Directiva de Hábitats. España) ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves (Directiva de Aves. Portugal)						

Fuente: ICNF (Portugal). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía) Elaboración propia.
 (1) Integrado en la Reserva de la Biosfera *Dehesas de Sierra Morena*.

El CAP nº1, integrado por los Barrancos de Moura y la Sierra de Aracena-Picos de Aroche (más de 270.000 hectáreas), es esencialmente serrano y congrega seis categorías de protección diferentes. Dos de ellas se sitúan en territorio portugués (SIC y ZPE) bajo similar denominación pero diferente extensión y límites; ambas carecen de un plan de gestión específico por tratarse de ámbitos de la Red Natura, según el procedimiento establecido en Portugal (en España la situación es la opuesta). En territorio andaluz se encuentra la Sierra de Aracena, uno de los mayores Parques Naturales de la comunidad autónoma (186.827 ha), que es también ZEPA y ZEC (difiere la nomenclatura española de la Red Natura, pero equivalen a las SIC y ZPE de Portugal) y forma parte de la extensa Reserva de la Biosfera *Dehesas de Sierra Morena* (425.000 ha); en este caso, a efectos de gestión, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural han adquirido la condición de instrumentos planificadores de las cuatro categorías protectoras confluyentes, dando paso a una situación intrincada. Un logro destacable de este complejo interfronterizo ha consistido en abrir un extraordinario corredor serrano que conecta el extremo oriental de la Reserva de la Biosfera (en la Sierra Morena de

Córdoba) con los Barrancos de Moura (en el interior del Alentejo luso), facilitando en el futuro la cooperación internacional en los distintos campos de interés de las áreas protegidas.

El CAP nº 2 (Vale do Guadiana/Guadiana/Andévalo occidental) es, geográficamente, un territorio mixto sierra-valle, configurado por tres espacios protegidos bajo cuatro figuras diferentes (Parque Natural estatal, ZPE, SIC, y ZEC). Su extensión es de unas 150.000 hectáreas aproximadamente, considerando el solapamiento parcial de las figuras portuguesas. Tampoco este complejo ha sido reconocido como tal a efectos administrativos o técnicos, por lo que carece de cualquier tipo de directrices de intervención comunes. Al igual que el caso anterior, el fortalecimiento de la conectividad entre ámbitos distantes de gran valor ecológico y las posibilidades de cooperación conjunta en un extenso territorio, parecen ser los únicos efectos positivos derivados de su existencia hasta la fecha; en concreto, se ha reforzado el pasillo que se extiende desde el interior del Andévalo hasta el interior del Alentejo -con la prolongación que supone la ZPE de Castro Verde-, y además se ha establecido una conexión estratégica con el litoral atlántico a través de un ramal -hacia el sur- del SIC Guadiana. En el ámbito de la planificación son evidentes las carencias en el sector luso, ya que el *Plan de Ordenamiento del Parque Natural del Vale do Guadiana* sigue siendo el único instrumento disponible y no ha sido adaptado a la nueva situación generada tras la implementación de la Red Natura, a pesar de que los límites y extensión de las tres figuras protectoras difieren; en el territorio español, por contra, la ZEC del Andévalo occidental sí dispone de un Plan de Gestión específico desde 2015.

El CAP nº 3 se localiza en la franja litoral, con fuerte presencia de ecosistemas mareales muy vulnerables, y de ahí que el mismo esté formado nada menos que por ocho áreas protegidas, algunas de ellas bastante restrictivas -como la Reserva Natural y el Paraje Natural- en concordancia con la fragilidad del ámbito. Su existencia, en definitiva, responde a la necesidad de salvaguardar un medio muy frágil, sometido a la presión de usos residenciales, turísticos, industriales y pesqueros, que son especialmente intensos en ámbitos fronterizos como éste.

El sector luso es muy complicado territorialmente porque las cinco piezas que lo integran tienen denominaciones similares pero difieren en su extensión y se encuentran reguladas por figuras distintas; la designación de los nuevos espacios Natura 2000 en este sector parece haber buscado la conexión de las dos áreas protegidas de ámbito estatal previamente existentes (Reserva Natural do Sapal de Castro Marim y Parque Natural de la Ría de Formosa), pero a costa de introducir la citada complicación. En el sector andaluz, por su parte, las intervenciones recientes han consistido en el refuerzo del Paraje Natural de las Marismas de Isla Cristina, mediante su designación como ZEPA y LIC, y en la clasificación de otros dos LIC próximos de considerable interés ecológico (Isla de San Bruno; Río Guadiana-Ribera del Chanza).

En conjunto, la aparición de estos complejos interfronterizos de áreas protegidas ha obedecido a intervenciones dispares y no consensuadas a ambos lados de la frontera. No obstante, una vez constituidos, sus potenciales beneficios dependerán en gran medida de la superación de los siguientes retos: la armonización de criterios para el manejo de las áreas protegidas en cada demarcación, la revisión de piezas que se encuentran parcialmente solapadas y cuyos límites y denominaciones introducen una innecesaria complicación, la elaboración de instrumentos de gestión específicos para la nueva situación territorial o la adaptación de los preexistentes¹², y, finalmente,

12. En Portugal, los dos Planes de Ordenamiento de la Reserva Natural *Sapal de Castro Marim* y del Parque Natural *Ría de Formosa*. En Andalucía el Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de las *Marismas de Isla Cristina*, y los respectivos Planes de Gestión de las dos ZEC de *Isla de San Bruno* y *Ribera del Guadiana-Ribera del Chanza*

el impulso a la cooperación interfronteriza en los campos de la conservación, el uso público y el desarrollo sostenible. A nuestro juicio, el inicio de un nuevo modelo de manejo en la escala internacional debería apoyarse en la redacción de unas directrices generales para el conjunto de áreas protegidas concernidas, a modo de herramienta armonizadora de las intervenciones público-privadas que se lleven a cabo a uno y otro lado de la frontera.

3.5. Complejos protectores de ámbito interregional: el gran corredor Andalucía/ Castilla-La Mancha como ejemplo paradigmático

En Castilla-La Mancha la promulgación de una ley propia de conservación de la naturaleza¹³ tuvo lugar diez años más tarde que en Andalucía, una circunstancia que explica el desigual ritmo expansivo de las áreas protegidas en ambas comunidades. No obstante, en la actualidad la región castellano-manchega dispone de una importante red propia que supera los 1,8 millones de hectáreas (incluida la Red Natura), buena parte de la cual se desarrolla en la franja limítrofe con el territorio andaluz (García y Serrano de la Cruz, 2007; Serrano, 2016).

En realidad, el origen del vasto corredor interregional de áreas protegidas seleccionado como caso de estudio se encuentra en la declaración, a finales de los pasados años ochenta, de tres Parques Naturales andaluces (Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra de Andújar y Despeñaperros) con una superficie conjunta de más de 300.000 hectáreas. Más tarde, sucesivas iniciativas impulsadas por la comunidad vecina -especialmente los Parques Naturales de Calares del Mundo y de la Sima (2005) y Valle de Alcudia y Sierra Madrona (2011)- auspiciaron la formación de un primer conjunto de áreas protegidas limítrofes, ampliado y consolidado posteriormente con la ambiciosa implantación de la Red Natura en ambas regiones. El resultado final ha sido un insólito complejo protector integrado por 13 piezas principales y otras menores, cuya extensión total supera el millón de hectáreas (cuadro 5 y mapa 7), una magnitud que hace imposible ignorar los beneficios y retos que su existencia plantea, aun cuando el mismo no obedezca a un diseño premeditado ni a una estrategia interregional específica.

Con relación a los beneficios, baste señalar el contundente impulso dado a la *conectividad entre áreas protegidas heterogéneas*, uno de los objetivos centrales del paradigma protector dominante en la actualidad; en el mapa puede observarse la conexión lograda entre Sierra Morena y las Cordilleras Béticas. Además, a mayor escala, el complejo logra enlazar con el gran pasillo protector occidental que discurre desde el norte de Córdoba hasta el interior del Alentejo -antes citado-, posibilitando un gran cinturón de alcance peninsular a través del cual podrán fortalecerse la cooperación y el intercambio de experiencias en la gestión de las numerosas y heterogéneas áreas protegidas implicadas.

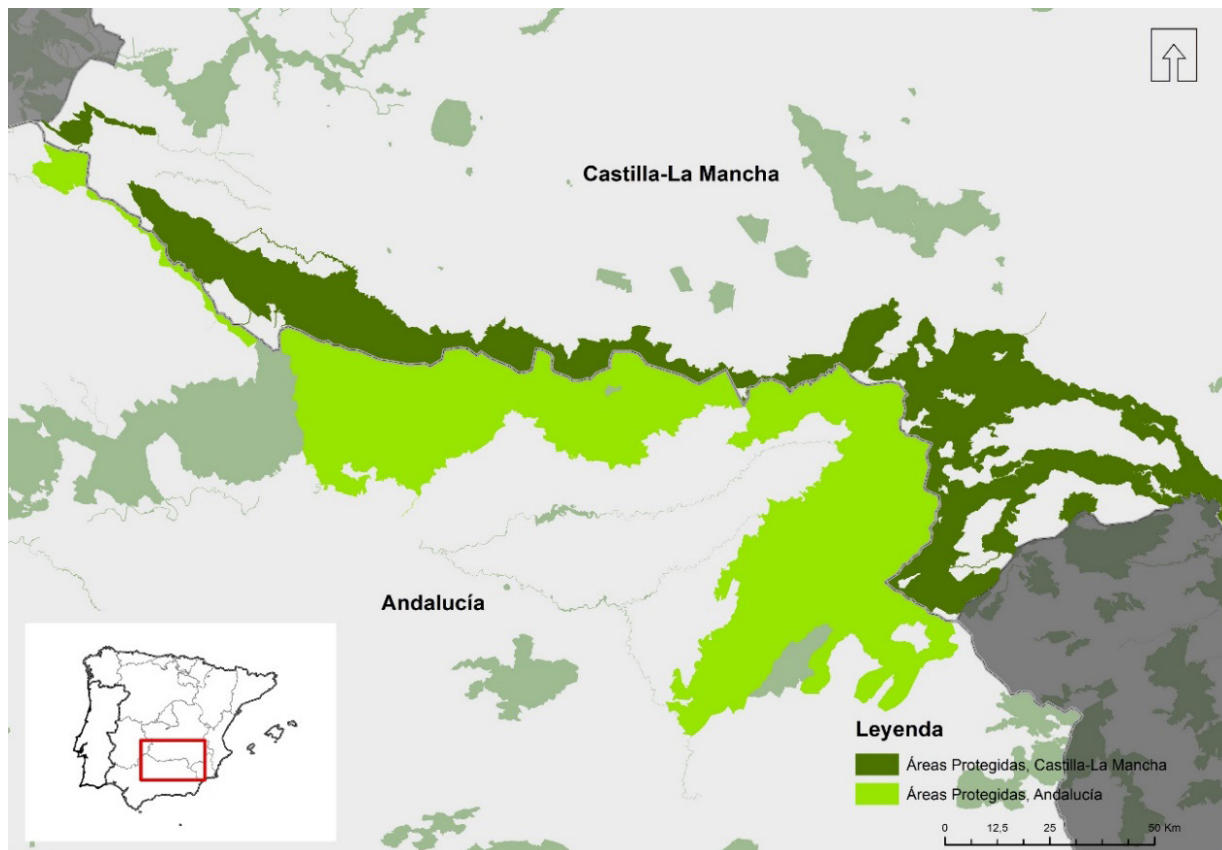
No obstante, en el terreno de los retos, del análisis efectuado se infiere que el gran escollo a escala interregional es la acusada falta de coordinación en materias esenciales; así, en lo referido a la *coordinación horizontal* -la que concierne a los órganos administrativos competentes de las circunscripciones territoriales implicadas: cinco provincias y dos comunidades autónomas-, citaremos los siguientes ejemplos ilustrativos:

a) Los objetivos propios de las diferentes figuras estatales, autonómicas e internacionales que integran el complejo presentan notables disparidades en sus fines, e incluso contradicciones potenciales. Por ejemplo, el fomento de actividades turísticas u otras orientadas al desarrollo sostenible

13. Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, de Castilla-La Mancha

-encomendadas a la Reserva de Biosfera y al Parque Natural- puede entrar en colisión con el objetivo esencialmente garantista y conservacionista de la Red Natura, de modo que es conveniente un esfuerzo de armonización para evitar conflictos futuros.

Mapa 7. Corredor de áreas protegidas limítrofes entre Andalucía y Castilla-La Mancha



Fuente: Agencia Europea del Medio Ambiente. Elaboración propia. Para una visión detallada de las diferentes figuras protectoras convergentes véase: <http://www.eea.europa.eu>

b) Las figuras protectoras de competencia autonómica difieren en cada comunidad; en unos casos porque son de creación propia (la Microrreserva castellano-manchega, o el Paraje Natural andaluz, por ejemplo), en otros porque a pesar de su similar denominación -caso del Parque Natural- han sido dotadas de un perfil distinto¹⁴.

c) El propio desarrollo de la Red Natura -pieza clave en la constitución del corredor- se está llevando a cabo con procedimientos diferentes según la comunidad en que nos situemos. Baste citar que la preceptiva conversión de los Lugares de Interés Comunitario (LIC) en Zonas de Especial Conservación (ZEC) que han de efectuar los gobiernos regionales -actualmente en proceso-, conlleva en Castilla La Mancha la designación de estas últimas como *Zonas Sensibles*, una figura protectora propia¹⁵ que no se aplica en Andalucía.

14. El Parque Natural, por ejemplo, es la única figura que requiere una ley para su declaración en Castilla-La Mancha, ostentando una posición preeminente en el catálogo vigente; por el contrario, en Andalucía la declaración de la misma figura se realiza mediante un decreto, a diferencia de Reservas o Parajes Naturales, que sí son producto de una ley al ser considerados de mayor rango protector.

15. Acuerdo de 03/05/2012, del Consejo de Gobierno, de inicio del procedimiento para la declaración de Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha bajo la figura de Zona Sensible (...).

d) En el ámbito de la planificación y gestión de los diferentes espacios protegidos concurrentes es preciso valorar la convivencia de instrumentos variados¹⁶ en cada región. En buena lógica, se precisa una evaluación global que detecte posibles discordancias y/o aspectos necesitados de una regulación conjunta de alcance interregional.

De otra parte, la *coordinación vertical* -encargada de unificar criterios en el manejo de las diferentes figuras y distinciones que confluyen sobre el mismo territorio- también demanda atención y clarificación. Como es sabido, el reciente boom protector se ha caracterizado por auspiciar este tipo de confluencias, sin que vayan acompañadas de mecanismos específicos de armonización y gestión; un caso ilustrativo lo tenemos en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas que es, a la vez, Reserva de la Biosfera, Parque Natural, Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves, sin que ello haya generado ningún tipo de instrumento planificador o gestor *ad hoc*. Además, lo anterior se complica con la práctica, también habitual, de declarar áreas protegidas más reducidas en el interior de otras mayores; al respecto resulta sumamente ilustrativo el Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, en cuyo seno se localizan otras diez piezas menores bajo las figuras de Monumento Natural, Microrreserva y Refugio Fluvial.

Cuadro 5. Áreas protegidas limítrofes que integran el gran complejo interregional Andalucía/Castilla-La Mancha

Denominación	Figura* / Fecha de declaración	Comunidad Autónoma	Provincia	Extensión (ha)
Sierras de Segura, Cazorla y Las Villas	a. Reserva de la Biosfera (1983) b. Parque Natural (1986) c. Red Natura: ZEPA (1987); LIC (2006)	Andalucía	Jaén	210.123, 10
Sierra de Andújar	a. Parque Natural (1989) b. Red Natura: ZEPA (2005); LIC (2006)	Andalucía	Jaén	74.916,54
Despeñaperros (1)	a. Parque Natural (1989) b. Red Natura: ZEPA (2002) y LIC (2006) (4)	Andalucía	Jaén	7.840, 82
Cuencas del Rumbiar, Guadalén y Guadalmena(2)	Red Natura: LIC (2006)	Andalucía	Jaén	179.083,67
Sierra de Santa Eufemia	Red Natura: LIC (2006)	Andalucía	Córdoba	10.656,22
Río Guadalmez	Red Natura: LIC (2006)	Andalucía	Córdoba	10.560,62
Sierras del Nordeste	Red Natura: LIC (2006)	Andalucía	Granada	46.212,60
SUBTOTAL ANDALUZ				539.393,57
Calares del Mundo y de la Sima (3)	Parque Natural (2005)	Castilla La Mancha	Albacete	19.192
Valle de Alcudia y Sierra Madrona (4)	Parque Natural (2011)	Castilla La Mancha	Ciudad Real	149.463
Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez	Red Natura: ZEPA (2005); LIC (2006)	Castilla La Mancha	Ciudad Real	6.612,07
Sierra Morena	Red Natura: ZEPA (2005); LIC (2006)	Castilla La Mancha	Ciudad Real	134.308

16. *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales* (PORN), *Plan Rector de Uso y Gestión* (PRUG), *Plan de Desarrollo Sostenible* (PDS, sólo en Andalucía); *Plan Parcial* (sólo en Castilla-La Mancha), y *Plan de Gestión* (en todos los espacios que integran la Red Natura).

Denominación	Figura* / Fecha de declaración	Comunidad Autónoma	Provincia	Extensión (ha)
Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz (5)	Red Natura: LIC (2006)	Castilla La Mancha	Albacete y Ciudad Real	30.677,89
Sierra de Alcaraz y Segura, y Cañones del Segura y del Mundo (6)	Red Natura: ZEPA (2005); LIC (2006)	Castilla La Mancha	Albacete	174.881,13
SUBTOTAL CASTELLANO-MANCHEGO				515.134,09
TOTAL				1.054.527,66

* En el momento de redactar este trabajo se encontraba abierto el proceso de declaración de los LIC como Zonas de Especial Conservación (ZEC) en ambas Comunidades Autónomas, con la obligada aprobación simultánea de sus respectivos Planes de Gestión.

(1) En su interior se localiza el Monumento Natural *Los Órganos*.

(2) En su interior se localiza el Paraje Natural *Cascada de la Cimbarra*

(3) Integrado en la Red Natura (LIC y ZEPA *Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo*)

(4) Parcialmente integrado en la Red Natura (LIC y ZEPA *Sierra Morena*). En el interior de este parque y de su zona de periférica de protección se localizan otros diez espacios protegidos menores bajo las figuras de Monumento Natural, Microrreserva y Refugio Fluvial.

(5) En su interior se localiza la Microrreserva *Estrecho del Hocino*.

(6) En su interior se localizan la Reserva Natural *Sierra de las Cabras*, y las Microrreservas *La Molata y los Batanes*, y *Cerro de Rala*, además del *Parque Natural Calares del Mundo y de la Sima*.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. (Junta de Andalucía) y de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha)

3.6. Complejos interprovinciales de áreas protegidas: el cinturón de Parques Naturales de la Sierra Morena occidental como exponente

La Sierra Morena andaluza, compartimentada entre las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén, alberga en su territorio seis Parques Naturales (Mapa 1) con notables diferencias internas a pesar de haber sido declarados conjuntamente en 1989. En su origen fueron concebidos para ser gestionados desde sus respectivas provincias y, por ello, cada pieza quedó circunscrita a este marco administrativo; parece evidente que criterios tan importantes en la actualidad como *gestión en red* o *intervención territorial coordinada* no tenían un gran peso en aquellas fechas. Asimismo, en su constitución intervinieron dos perspectivas conceptuales opuestas (Mulero, 2001b): una, de índole más conservacionista, apostó por un modelo donde la protección de la naturaleza fuese el objetivo prioritario, por encima de las demás funciones propias de esta figura (uso público y desarrollo sostenible); como consecuencia, en su delimitación se excluyeron los núcleos de población y las áreas de usos más intensivos, con el fin de reducir la presión antrópica; de igual modo, sus instrumentos de planificación (PORN y PRUG) tuvieron un sesgo más restrictivo, y, por añadidura, se otorgó un absoluto protagonismo a la propiedad privada (más del 90% de la extensión), algo completamente novedoso en la historia protectora del país; éste es el perfil que corresponde a los Parques Naturales de la Sierra de Hornachuelos, Sierra de Andújar, y Sierra de Cardeña y Montoro.

Un segundo enfoque optó, en cambio, por la delimitación de piezas de mayor extensión, a costa de incluir en su interior zonas de muy desigual calidad ambiental, numerosos núcleos de población y sectores con una intensa presión antrópica; aquí se enmarcan los parques limítrofes de Sierra de Aracena y Picos de Aroche (186.227 ha) y Sierra Norte de Sevilla (177.476 ha) (Silva y Ojeda, 2001), concebidos ante todo como instrumentos para el desarrollo sostenible de sus entor-

nos comarcales, y de ahí la importancia dada a lo relacionado con la ordenación y fomento de los aprovechamientos tradicionales, la divulgación patrimonial, el fomento del turismo rural, etc.¹⁷

En definitiva, a los efectos que ahora nos ocupan, los dos últimos han conformado una extensísima franja protectora que se prolonga por el también contiguo parque cordobés de la Sierra de Hornachuelos; una franja, no obstante, cuya continuidad territorial contrasta con su heterogeneidad interna, como resultado de la aplicación de los dos modelos protectores referidos (Cuadro 6). Se trata de un caso que ejemplifica bien lo acaecido en las últimas décadas con muchas áreas protegidas, que siendo inicialmente diseñadas y concebidas como ámbitos circunscritos a sus respectivos marcos provinciales, han terminado incorporados a sistemas y redes de protección de mayor calado y objetivos diferentes (Reservas de la Biosfera, Red Natura, etc.).

A nuestro juicio, el conjunto de Parques Naturales de la Sierra Morena occidental es un buen ejemplo de la necesidad de superar la tozuda realidad de unos límites provinciales que han determinado una gestión dispar y están constriñendo la posibilidad de avanzar hacia otros modelos de intervención más adecuados a la actual configuración territorial del patrimonio natural. Algunas de las grandes intervenciones protectoras llevadas a cabo en los últimos años -con incidencia sobre el corredor de parques que nos ocupa- atestiguan tal aseveración:

Cuadro 6. Red de Parques Naturales de la Sierra Morena occidental andaluza

Denominación y año de declaración	Provincia	Extensión (ha)	Otras figuras de protección y año de declaración
Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (1989)	Huelva	186.827	-ZEPA <i>Sierra de Aracena y Picos de Aroche</i> (1989) -Reserva de la Biosfera <i>Dehesas de Sierra Morena</i> (2002) -LIC <i>Sierra de Aracena y Picos de Aroche</i> (2006) (1)
Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla (1989)	Sevilla	177.476,3	-ZEPA <i>Sierra Norte de Sevilla</i> (1989) -Reserva de la Biosfera <i>Dehesas de Sierra Morena</i> (2002) -LIC <i>Sierra Norte de Sevilla</i> (2006) (1) -Geoparque (UNESCO) (2011)
Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1989)	Córdoba	60.031, 04	-ZEPA <i>Sierra de Hornachuelos</i> (1989) -Reserva de la Biosfera <i>Dehesas de Sierra Morena</i> (2002) -LIC <i>Sierra de Hornachuelos</i> (2006) (1)
(1) Ostenta la condición de Zona de Especial Conservación (ZEC) desde 2012.			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía)

1ª En 2002 se creó la *Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena* (UNESCO) abarcando exactamente el territorio de los Parques Naturales de la Sierra de Hornachuelos, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Aracena y Picos de Aroche, amén de otros tres Monumentos Naturales enclavados en el interior de los mismos. La unión de sus 424.400 hectáreas correspondientes a 43 municipios, parece reivindicar la continuidad ecológica de este territorio y una gestión conjunta del mismo, superando su actual compartimentación administrativa; nótese, al respecto, que la zonificación

17. El Parque Natural de Despeñaperros (Sánchez, 2005) debido a su escasa extensión y a su titularidad pública dominante conforma un caso aparte y de menor significación.

interior de este reserva (zona núcleo, zona de transición y zona tampón) se ha distribuido entre los tres parques indistintamente (Mapa 8). Sin embargo, aunque su creación debiera haber desembocado en un nuevo modelo de intervención, superior de la tradicional gestión provincial de cada uno de los parques, en la práctica ni siquiera se ha logrado aprobar el Plan de Gestión *ad hoc* previsto en el momento de su declaración, de modo que nada ha cambiado sustancialmente hasta la fecha.

2ª La instauración de la denominada RENPA (*Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía*)¹⁸ supuso el reconocimiento explícito de avanzar hacia una *gestión en red* y un funcionamiento más armónico de las casi trescientas áreas protegidas de Andalucía. Como resultado, en el ámbito de los tres grandes Parques Naturales de Sierra Morena se han desarrollado algunas actuaciones coordinadas y con intención colaborativa, aunque han sido escasas y se han centrado específicamente en programas de conservación del medio natural (por ejemplo, los Planes de Conservación y Recuperación de especies amenazadas, como el Águila Imperial o el Lince Ibérico).

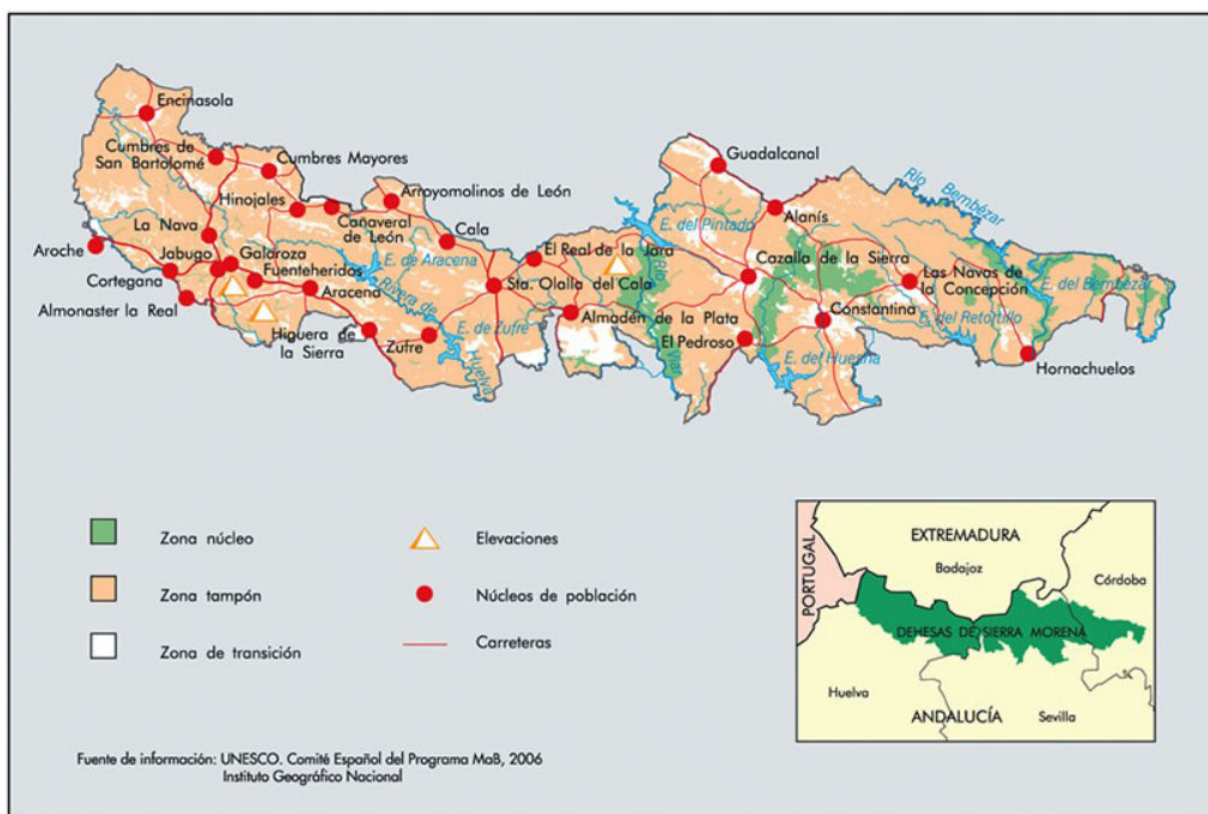
3ª La selección de los tres Parques Naturales como *Lugares de Interés Comunitario en el contexto de la Red Natura 2000*¹⁹ demuestra la nefasta influencia de fronteras y otros límites territoriales en la creación y desarrollo de las áreas protegidas. Nótese que la simple existencia de los parques ha justificado la designación de otros tantos Lugares de Interés Comunitario (LIC) idénticos, sin cuestionar la validez de sus límites previos, ni valorar otras posibles opciones como, por ejemplo, la declaración de un único LIC a modo de gran corredor serrano, una actuación que hubiese estado en mejor sintonía con los objetivos de la directiva europea. En cualquier caso, una vez consumadas las designaciones comunitarias, debiera haberse evaluado al menos su efecto sobre el funcionamiento de unos Parques Naturales que obedecen a modelos y objetivos diferentes, como se ha explicado; téngase presente que la Directiva de Hábitats parte de unos presupuestos esencialmente conservacionistas y orientados a dotar de estabilidad a los hábitats seleccionados, lo que pudiera entrar en colisión con algunas iniciativas de desarrollo socioeconómico o de uso recreativo habituales en los parques.

En definitiva, la implantación de nuevas fórmulas colaborativas entre áreas protegidas interprovinciales mejoraría su eficacia en todos los órdenes y depararía claros beneficios y oportunidades para las poblaciones del área de influencia. El hecho de que a esta escala se comparta un mismo marco jurídico -el propio de la comunidad autónoma- facilita la adopción de criterios y herramientas comunes y permite evitar algunos de los obstáculos habituales en el camino de la gestión cooperativa (Danby y Slocombe, 2002). En consecuencia, el corredor que se extiende desde la Sierra de Aracena a la Sierra de Hornachuelos -en virtud de los numerosos atributos de índole cultural y físico/natural que comparte- se vería beneficiado claramente con un cambio de estrategia basado en instrumentos de planificación, órganos de gestión, y medios técnicos y humanos comunes, capaz de superar el obsoleto modelo de intervención provincial estanca.

18. Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su registro.

19. Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Mapa 8. Zonificación de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena



Fuente: UNESCO. Red Española de Reservas de la Biosfera.

4. Conclusiones

La extraordinaria expansión protectora de las tres últimas décadas ha auspiciado la proliferación de los denominados «complejos interterritoriales de áreas protegidas» -es decir, aquellos configurados, de forma planificada o no, por la declaración sucesiva de piezas limítrofes entre diferentes circunscripciones administrativas- dando lugar a una situación insólita y con notables repercusiones. En sentido estricto el fenómeno no es nuevo porque ya existían oficialmente las Áreas Protegidas Transfronterizas, pero sí lo son su frecuencia, intensidad y escala; en realidad, hasta tiempos recientes la atención se ha centrado en la escala internacional -grandes Parques Nacionales transfronterizos- quedando relegadas las situaciones subnacionales; sin embargo, en los últimos años también éstas empiezan a concitar interés entre especialistas y organismos de referencia, como la propia Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), debido precisamente a una mayor toma de conciencia sobre su importancia.

El análisis que hemos llevado a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, centrado en cuatro ejemplos especialmente representativos a diferentes escalas, ha permitido profundizar en el conocimiento de los nuevos complejos protectores y de las particularidades que presentan en cada caso, con los resultados que a continuación se exponen:

En la *escala intercontinental*, las expectativas generadas con la declaración de la Reserva de la Biosfera del Mediterráneo Andalucía-Marruecos (casi un millón de hectáreas de extensión, 29 áreas protegidas en su interior y más de 100 municipios implicados) han resultado muy mer-

madas. Tras quince años de vigencia, se constata que su funcionamiento como área protegida compleja ha sido claramente deficitario, al no haberse logrado un modelo de gestión eficaz y demostrativo del modo en qué deben funcionar este tipo de reservas. En realidad, la aportación esencial de este extraordinario complejo protector ha consistido, hasta la fecha, en la atracción de inversión pública hacia los territorios concernidos, orientada prioritariamente a actividades relacionadas con el desarrollo rural sostenible.

Descendiendo a la *escala internacional europea*, el análisis se ha centrado en los tres complejos de áreas protegidas surgidos recientemente en la franja interfronteriza luso-andaluza, asentados sobre los diferentes dominios geográficos que articulan la frontera: Sierra Morena, Valle del Guadiana y franja litoral. En la práctica, desde su conformación vienen desempeñando la función de corredores ecológicos y, adicionalmente, deberían posibilitar una colaboración más intensa entre ambos Estados en materia de conservación, uso público y desarrollo sostenible, cooperando, por ejemplo, en el cada vez más difícil acceso a los instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente y desarrollo regional. Sin embargo, en honor a la verdad, aún falta mucho para lograr un modelo de gestión colaborativa a escala internacional; a nuestro juicio, el camino hacia el mismo debiera partir de la redacción bilateral de unas *directrices de actuación* para los nuevos complejos protectores, a modo de herramienta armonizadora de las intervenciones que se llevan a cabo a uno y otro lado de la frontera. No obstante, con carácter previo habrán de abordarse algunas carencias básicas, especialmente en lo concerniente a mecanismos de gestión e instrumentos de planificación adaptados a las nuevas situaciones territoriales.

En tercer lugar, el ámbito de contacto entre Castilla-La Mancha y Andalucía ha sido el elegido para la caracterización del fenómeno a *escala interregional*. Allí, en los últimos años, se ha fraguado otro extraordinario conglomerado, integrado por 13 áreas protegidas principales y otras secundarias, cuya superficie conjunta sobrepasa el millón de hectáreas. No obstante, pese a su magnitud, éste no obedece a un diseño previo ni a un acuerdo específico de intervención interregional, sino que es el resultado espontáneo de iniciativas protectoras de diverso origen; una espontaneidad que permite comprender los evidentes problemas de coordinación horizontal y vertical que han sido señalados en las páginas precedentes. Como es natural, la existencia de un entramado de estas dimensiones tiene importantes consecuencias de índole territorial, ecológica y socioeconómica que no pueden ser soslayadas; considérense tan sólo su contribución a la conectividad ecológica entre Sierra Morena y las Cordilleras Béticas, o, a mayor escala, su aportación crucial a la conformación del gran cinturón peninsular de espacios protegidos que discurre desde el interior del Alentejo portugués hasta el extremo oriental de Castilla-La Mancha y Andalucía.

Por último, la observación de los procesos acaecidos en la *escala interprovincial*, ejemplificados en la red de Parques Naturales de la Sierra Morena occidental (Huelva-Sevilla-Córdoba), ilustra bien la necesidad de superar el modelo de gestión estanca de las áreas protegidas sujetas a límites provinciales. Algunas recientes iniciativas con incidencia en este territorio (declaración de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, instauración de la RENPA, desarrollo de la Red Natura) ponen de manifiesto la conveniencia de adoptar un nuevo enfoque en la gobernanza del patrimonio natural, que anteponga los criterios ecológicos y sociales a los político-administrativos, y que cuente con protocolos de actuación más colaborativos. La aplicación de tal enfoque permitiría sin duda una mejor adaptación a la singularidad de cada territorio, posibilitaría un manejo más coherente del actual corredor interprovincial de parques -lastrado por una fragmentación interna de cuño administrativo- y, por último, paliaría la multiplicación de instrumentos

de planificación, el riesgo de intervenciones contradictorias sobre el medio natural que se pretende proteger y el despilfarro de recursos económicos, técnicos y humanos. Además, la acción conjunta entre parques también tendría efectos positivos a medio plazo en materias como la difusión compartida del patrimonio de las decenas de núcleos de población implicados, el aprendizaje mutuo en los distintos ámbitos de la gestión del espacio protegido, el fortalecimiento de las estrategias dirigidas al desarrollo rural, el acceso a los instrumentos de financiación regionales, estatales y comunitarios, etc.

En suma, las aproximaciones descritas al fenómeno de los nuevos complejos o conglomerados interterritoriales de áreas protegidas parecen confirmar que el principal reto de futuro a que éstas se enfrentan no es otro que la necesidad de instaurar mecanismos colaborativos en materia de planificación y gestión, capaces de superar los obstáculos que en la actualidad imponen fronteras y otros límites político-administrativos. La ausencia de tales mecanismos tendrá efectos negativos tanto sobre la propia preservación de los recursos naturales -muy cuestionada ya por la acusada fragmentación de los ecosistemas- como sobre las nuevas funciones que los mismos han de soportar (turismo y uso público, desarrollo rural sostenible, amortiguación de los efectos del cambio climático...); por el contrario, la implantación progresiva de tales mecanismos comportará beneficios muy considerables de índole ecológica, socioeconómica, geopolítica y cultural.

5. Referencias bibliográficas

- Brunner, R. (1999). *Transboundary Protected Areas in Europe*. Viena: EUROPARC, IUCN/WCPA, Austrian Ministry of Environment.
- Comisión Europea (CE) (2011). *Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural*. Bruselas: Informe de la Comisión (COM, 3.5.2011).
- Comisión Europea (CE) (2013). *Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa*. Bruselas: Informe de la Comisión (COM, 2013:249 final).
- Consejería de Medio Ambiente (2006). *Plan de Acción para el establecimiento y consolidación de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Consejería de Medio Ambiente (2011). *Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)-Marruecos*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Consejería de Medio Ambiente (2013). *Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo. Memoria de Actividades (2006-2011)*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Danby, R.K y Slocombe, D.S. (2002). «Protected Areas and Intergovernmental Cooperation in the St. Elias Region». *Natural Resources Journal*, 42, 247-282.
- Delgado Viñas, C. (2008). «Urbanización sin fronteras. El acoso urbanístico a los espacios naturales protegidos». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 47, 271-310.
- EUROPARC (2014). *Anuario 2013 del estado de las áreas protegidas en España*. Madrid: Fundación Fernando González Bernáldez.
- García, J.L. y Serrano de la Cruz, M. A. (2007). «Los Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha». En: Pillet, F. (Ed.). *Geografía de Castilla-La Mancha*. Ciudad Real: Almad, 119-138.
- Hammer, T. (2007). «Protected areas and regional development: conflicts and opportunities». En: Mose, I. (Ed). *Protected Areas and Regional Development in Europe: Towards a New Model for the 21st century*. Hampshire (England): Ashgate, 21-35.
- Molina, F. y Villa, A. (2008). «La reserva de biosfera intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)-Marruecos, como instrumento de cooperación». *Ecosistemas*, 17 (2), 17-27.
- Mose I. y Weixlbaumer, N. (2007). «A new paradigm for protected areas in Europe?». En: Mose, I. (Ed). *Protected Areas and Regional Development in Europe: Towards a New Model for the 21st century*. Hampshire (England): Ashgate, 3-19.

- Mulero, A. (1994). «La política de parques naturales en Andalucía: retos de una gran expansión territorial». En: *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-A.G.E, 417-423.
- Mulero, A. (2001a). «Los espacios naturales protegidos en Andalucía: Evolución, caracterización geográfica y singularidades». *Ería*, 54-55, 141-158.
- Mulero, A. (2001b). «Sierra Morena como espacio protegido. Del olvido tradicional al interés reciente». *Investigaciones geográficas*, 25, 51-66.
- Mulero, A. (2002). *La protección de espacios naturales en España*. Madrid: Mundi-Prensa.
- Mulero, A. (2004). «Iniciativas internacionales para la protección de espacios naturales. Un análisis crítico de su aplicación en España». *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 44, 167-187.
- Mulero, A. (2015). «Hacia la gestión integrada del patrimonio en clave territorial: Un análisis crítico a partir de la experiencia andaluza». *Investigaciones Geográficas*, 63, 69-84.
- Mulero, A. (2017). «Territorio y áreas protegidas en España y Portugal: dos modelos de intervención en una geografía compartida». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 74, 205-227.
- Parra, C. (2008). «Fronteras naturales versus fronteras político-administrativas: desafíos y dilemas que enfrentan los parques naturales regionales en el gobierno multi-escalar». *Estudios Políticos*, 32, 227-254.
- Pereira da Silva, C. (2000). «Áreas protegidas em Portugal: Que papel? Conservação versus desenvolvimento». *GeoINova*, 2, 27-44.
- Queirós, M. (2012). «Natural Parks in Portugal: a way to become more ecologically responsible?». *Environment and History*, 18 (4), 585-611.
- Sánchez, J.D. (2005). «El Parque Natural de Despeñaperros: caracterización territorial y perspectivas inmediatas». *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 37, 7-40.
- Sandwich, T. et al. (2001). *Transboundary protected areas for peace and co-operation*. Best Practice Protected Area Guidelines Series, 7. Gland (Switzerland) and Cambridge (UK): IUCN.
- Serrano, O. (2016). «Aspectos territoriales y demográficos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha: 1978-2014». *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 36 (1), 149-171.
- Silva, R. y Ojeda, J.F. (2001). «La Sierra Morena sevillana, a la sombra de la urbe y del mercado». *Ería*, 56, 255-276.
- Slocombe, D.S. y Danby, R.K. (2006). «Transboundary Protected Areas, connections and conservation». En: Varios autores. *Transboundary Protected Areas: Research and Planning*. Ontario (Canadá): Parks Research Forum of Ontario, 7-18.
- UNESCO (2006). *Reservas de Biosfera: Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial*. París: UNESCO.
- Wyborn, C. y Bixler, R.P. (2013). «Collaboration and nested environmental governance: scale dependency, scale framing, and cross-scale interactions in collaborative conservation». *Journal of Environmental Conservation*, 123, 58-67.
- Zbicz, D.C. (1999). «Transboundary co-operation between internationally adjoining protected areas». En: Harmon, D. (Ed.). *On the frontiers of conservation*. Hancock, Michigan (USA): George Wright Society, 199-204.
- Zbicz, D.C. y Green, M. (1997). «Status of the world's transfrontier protected areas». En: IUCN/WCPA. *Transboundary Protected Areas as a Vehicle for International Co-operation*. Somerset West (South Africa): Parks for Peace Conference (Proceedings), 6.

Sobre el autor

ALFONSO MULERO MENDIGORRI

Catedrático de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Córdoba y geógrafo del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía. Su actividad investigadora ha estado centrada en los espacios naturales protegidos, el patrimonio territorial, el paisaje, la caza y los espacios rurales de ocio. Entre sus últimas publicaciones: *Significado y tratamiento del paisaje en las políticas de protección de espacios naturales en España* (2013); *El paisaje forestal-cinegético en Sierra Morena* (2013); *Hacia la gestión integrada del patrimonio en clave territorial* (2015); *Territorio y áreas protegidas en España y Portugal* (2017); *Paisajes distintivos de las Subbéticas cordobesas* (2016); *De los Espacios Protegidos a las Infraestructuras Verdes en España* (2017); *Espacios naturales protegidos y ordenación del territorio en Andalucía* (2018).